

RESOLUCIÓN Nº 4234 /2023

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

05 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado Ing. N° 40057, de fecha 11 de julio de 2023, a la Sra. Elizabeth Julia Santisteban Espinoza, Rut. 22.521.027-6, que solicita traslado de patente comercial.
- 2.- Ficha Inspectiva, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
- 3.- Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 175, de fecha 06 de noviembre de 2006 y Ord. N° 30/414, de fecha 24 de noviembre de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 26, de fecha 19 de enero de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta
- 4.- Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Servicio de Impuesto Internos, que señala cambio de domicilio de Av. Recoleta N° 215, Local 11 a Av. Recoleta N° 201-215 Local 10 comuna de Recoleta.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- 6.- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- 7.- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-757471, ubicada en AV. RECOLETA N° 215, LOCAL 11, a nombre de **ELIZABETH JULIA SANTISTEBAN ESPINOZA**, Rut. 22.521.027-6, con giro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: AV. RECOLETA N° 215 LOCAL 10, Rol. 368-21, unidad vecinal 34, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LSQ/DVM/sma
29/11/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2141996